Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 140/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 94/2019, SUSCRITO CON EL CONSULTOR RUBÉN DARIO BENITEZ BERNAL, DERIVADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INSTITUCIONAL DE CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA - PLURIANUAL" - ID N° 361.969, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03"

Asunción, 30 de junio de 2020.-

VISTO: la solicitud presentada por la Dirección de Modernización e Innovación del Ministerio de Hacienda, a través del Memorándum DMI N° 148/20, para la Modificación del Contrato MH Nº 94/19, suscrito con el Consultor Rubén Darío Benítez Bernal (SIME N° 39.576/2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Modernización e Innovación del Ministerio de Hacienda, solicita la ampliación de la vigencia del Contrato MH Nº 94/2019, suscrito con el Consultor RUBÉN DARIO BENITEZ BERNAL, derivado de la derivado de la Contratación Directa Nº 26/2019 – "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INSTITUCIONAL DE CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PLURIANUAL - ID N° 361.969, fundamentando en lo pertinente:*"…se solicita la adenda de plazo del mencionado contrato por el plazo de 30 (treinta) días hasta el 15 de enero del 2021, el pedido obedece a las medidas establecidas en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID – 19), en la que varias de las actividades sufrieron un retraso debido a la merma en las actividades de las direcciones involucradas…"*.

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 16 de diciembre de 2019, aprobado por Resolución DA N° 684 de fecha 06 de diciembre de 2019, extendiéndose su vigencia *desde el día hábil siguiente a la suscripción del mismo y hasta 12 (doce) meses*, no obstante, existen razones fundadas que motivan la ampliación del plazo del contrato, hasta el 15 de enero de 2021, a través de la modificación de la Cláusula Octava, *VIGENCIA DEL CONTRATO*.

Por otra parte, en la Cláusula Novena, que hace referencia al CRONOGRAMA DE TRABAJO exige; *"…**Plazo a partir de la firma del contrato. 365 días. Entrega de Informe Final de la asistencia Técnica, aprobado. Versión Final de los 5 Manuales de Organización, para la aprobación de los Directores afectados"***.

Que, por Nota MH/DA/CUOC Nº 354/2020, de fecha 03 de junio de 2020, se requirió el parecer del Proveedor, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 05 de junio de 2020.

Al respecto, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (…) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*.

Del mismo modo, el Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",* en su Art. 96.- *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios",* dice: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*.

MHDA/RES/ar

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.06.30 17:45:03 -04'00'

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 140/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 94/2019, SUSCRITO CON EL CONSULTOR RUBÉN DARIO BENITEZ BERNAL, DERIVADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INSTITUCIONAL DE CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA - PLURIANUAL" - ID N° 361.969, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03"

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación de la vigencia del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la continuidad de la asistencia técnica para la redacción del Manual de Organización de las dependencias definidas en el cronograma de trabajo del Ministerio de Hacienda, que se vio retrasada por las medidas adoptadas en el marco del aislamiento social dispuesto por el Gobierno Nacional.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH Nº 94/2019, en la Cláusulas Octava (Vigencia) y Novena (Cronograma de Trabajo) para la ampliación hasta el 15 de enero de 2021, a través de acto administrativo pertinente y su formalización a través de la Adenda respectiva.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen MH/ DA/CUOC N° 54/2020, de fecha 15 de junio de 2020.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 143/2020 de fecha 23 de junio de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 94/2019, derivado de la de la Contratación Directa Nº 26/2019 – "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INSTITUCIONAL DE CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA - PLURIANUAL - ID N° 361.969", suscrito con el Consultor RUBÉN DARIO BENITEZ BERNAL, en la CLÁUSULA OCTAVA para la ampliación de la vigencia del Contrato, **hasta el 15 de enero de 2021**, y la CLÁUSULA NOVENA – Cronograma de Trabajos, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°. - **Aprobar** el texto de la Adenda al Contrato MH Nº 94/2019 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.06.30 17:45:50 -04'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/ar